

RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMÁN

LIC. WILBERTA CÁCERES BARRIGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Resolución Directoral

Juliaca, 17 de Junio del 2021

Visto, el memorándum No 244-21-DIRESA-D-RED-SSR/DE de fecha 19 de abril 2021; y el expediente No 005569-2021, que contiene "Carta No 067-2021-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/UE-403/JSP-GCS.", mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación de comités de autoevaluación MICRO REDES-2021. por la Jefatura de la Unidad de Salud de las Personas de la RED. De Salud San Román Juliaca;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es responsabilidad del Estado es promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público;

Que, mediante Resolución Ministerial No 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; y mediante Resolución Ministerial No 640-2006/MINSA, el manual para la Mejora de la Calidad" cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua en salud en los establecimientos de salud y servicio médico de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial No 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad de Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios de salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, por Resolución Ministerial No 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de la Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, por Resolución Ministerial No 095-2012/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la elaboración de Proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", a fin de contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para gestión de calidad;

Que mediante la Resolución Ministerial No 502-2016/MINSA, se aprueba la NTS.No 029-MINSA/DIGESPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud en auditoría de Calidad de la atención en salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud;

Que el artículo 4 del Decreto Legislativo No 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud el cual establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a el y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional, local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley y que tienen impacto o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que por Ordenanza Regional No 012-2014 y N° 005-2020-GRP-CRP, se aprueba los documentos técnicos normativos de Gestión Institucional (ROF,CAP.) de la Dirección Regional de Salud Puno y las Unidades Ejecutoras de Salud de su ámbito jurisdiccional, dentro de ellos de la RED. de Salud San Román – Juliaca.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado del D.L.No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado por el D.S. No 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto del hecho justificativo para su adopción; así mismo en referencia al régimen de actos de administración interna, en el numeral 7.1 del artículo 7, señala que el régimen de eficacia de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen las normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la aprobación de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, Los Comités de Autoevaluación de las diferentes MICRO REDES, Del ámbito jurisdiccional de la Red de Salud San Román, Para el ejercicio presupuestal 2021. Con eficacia anticipada al 1 de Enero del presente año los mismos que estarán conformado de la siguiente manera :

MICRO – RED. JULIACA :

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • C.D. Jesús Zimel Zanabria Chambi | Presidente |
| • Trab.Soc. Rocio Apaza Bellido | Secretaria |
| • M.C. Reina Condori Chura | Vocal |
| • Lic. Milagros Mamani Arizapana | Vocal |
| • Obst. Silvia Vidalina Luque Bustos | Vocal |

MICRO – RED. SANTA ADRIANA :

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • M.C. Benjamín Rolando Mamani Mamani | Presidente |
| • Digt. Edgar Guido Kalá Ccoyto | Secretaria |
| • C.D. Néstor Joel Álvarez Ramos | Vocal |
| • Obst. Sonia Pachare Toledo | Vocal |
| • Lic.Enf. Virginia Arapa Ramos | Vocal |

MICRO – RED. CONO SUR :

- | | |
|--|------------|
| • M.C. Zenón Buenaventura Iquiapaza Vargas | Presidente |
| • C.D. Arnold Irwing Huarcaya Benavente | Secretaria |
| • Lic.Enf. Noemi Ada Condori Supo | Vocal |
| • Obst. Jorge Vargas Moran | Vocal |
| • Psic. Viviana Blanca Llamoca Gonzales | Vocal |

RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Resolución Directoral

Juliaca, 17 de junio del 2021.

MICRO - RED. CABANILLAS :

- M.C. Cesar Coila Paricahua
- Trab.Soc. Maritza Sillo Castillo
- Obst. Janet Arauco Cham
- Lic. Alberta Sulca Ali
- Obst. Aydé Luza Vargas

Presidente
Secretaria
Vocal
Vocal
Vocal

MICRO - RED. TARACO :

- M.C. Alex Richer Chino Choque
- Obst. Franz Milton Figueroa Subia
- Obst. Leonel Medina Chura
- Lic. Judith Quiza Aedo
- Lic. Edwin Dino Luque Enríquez

Presidente
Secretaria
Vocal
Vocal
Vocal

MICRO - RED. SAMAN :

- M.C. Luz Juliana Guevara Rivera
- Nutric. María Beatriz Molleapaza Tapia
- Lic. Sara García Romero
- Lic. Marilú Cahuapaza Lipa
- Obst. Helar Fritz Vera Moler

Presidente
Secretaria
Vocal
Vocal
Vocal

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas e instancias administrativas, correspondientes servidores descritos en la presente.

Regístrese y Comuníquese,



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"

Dr. Samuel Juan Mamani Huarsaya
CNP 6033 DNE. 24601
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD - SAN ROMÁN



PERÚ

Ministerio de Salud

RED DE SALUD SAN ROMÁN

HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO" - JULIACA



TRAMITE : DP - 002798

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Juliaca, 26 de julio del 2021.

OFICIO N° 1567 - 2021-DIRESA-PUNO/RED SAN ROMAN/UE-403/DE.

Señor Dr.

M.C. Jorge Enrique Sotomayor Perales
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

PUNO.-

ATENCION : DIRECCION DE GESTION DE LA CALIDAD

ASUNTO : Resolución de Comités de Autoevaluación Red San Román 2021

Por el presente tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mi saludo, así mismo hago llegar a usted la **Resolución N° 133-2021-DE-RES-S-SR/URH** de fecha 17 de junio del 2021, de conformación de los Comités e Autoevaluación de Establecimientos de Salud de la Red San Román, con lo que se cumple son:

Ficha: N° 21: fortalecimiento de la IPRESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la Atención de Salud.

1. Las IPRESS (Hospitales e Institutos) cuentan con equipo de acreditación y equipo de evaluadores internos, designados formalmente y vigentes, para que puedan ser publicados en la web institucional de la DIRESA puno en el presente mes de agosto.

Siendo la Fuente Auditable: Acto Resolutivo o Documento de conformación de equipos de acreditación y de evaluadores internos de las IPRESS del MINSU.

Por lo que se adjunta dicha resolución

Agradeciéndole su atención a la presente, me despido de usted reiterándole las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - PUNO
DIRESA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
RECEPCION
Fecha: **03 AGO 2021**
Hora: _____ Folios: _____
Registro: **21821**
Recibido por: _____



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"

M.C. Ismael Juan Mamani Huarsaya
CNP 40138 BNE 24601
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD - SAN ROMÁN

TRAMITE DOCUMENTARIO
30 JUL 2021
Hora: 11:30 Fechas: 03



"PERSONAS QUE ATENDEMOS PERSONAS"